



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO No. 656.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 53-B, numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Delegar en la Doctora Vanda Guiomar Pignato, Secretaria de Inclusión Social de la Presidencia y en la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social, para que conjunta o separadamente puedan suscribir Primera Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHALATENANGO PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DOS: APRENDIENDO JUNTOS Y JUNTAS, DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "NUESTROS MAYORES DERECHOS", el cual fue suscrito el día trece de octubre de dos mil quince y tiene por objeto modificar la cláusula "VII. VIGENCIA" del citado Convenio, en el sentido de ampliar su plazo para la ejecución del mismo, así como la presentación de la liquidación de los fondos que sean entregados. Dicha Adenda entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y sus efectos durarán hasta el día treinta de junio de dos mil dieciséis.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de diciembre de dos mil quince.



  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.